



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 217-2023-CU-UNAMBA**

Abancay, 22 de setiembre del 2023

**VISTO:**

El proveído administrativo del Rector (i) de la UNAMBA, consignado en el expediente N° 1296-SG.; para ratificación de la Resolución N° 156-2023-CF-FECS-UNAMBA del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales; contenido en Carta N° 130-2023-D-FECS-UNAMBA de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales; Carta N° 652-2023-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; y el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Ordinaria de fecha 20 de setiembre del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, según Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, se registra los datos del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino a partir del 21 de mayo del 2023 hasta la realización de las elecciones de las máximas autoridades de gobierno;

Que, el Estatuto de la UNAMBA menciona dentro de los derechos del docente en el Art. 162, inciso j) Asistir a certámenes académicos nacionales e internacionales de su especialidad con apoyo económico, de acuerdo al Reglamento, inciso m) Gozar de otras licencias de acuerdo con la Ley y el Reglamento;

Que, por Resolución N° 156-2023-CF-FECS-UNAMBA del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales, de fecha 18 de julio del 2023, se resuelve Autorizar con eficacia anticipada, el viaje a la Dra. Gloria María Jara Valverde, para participar como Ponente con el Tema “El Método Montessori y Bernard Aucounturier en la Enseñanza del Quechua una Experiencia en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac”, en el VIII Seminario Nacional de Investigación Educativa, ponencia que se llevó a cabo el día 18 de mayo del 2023, en la ciudad de Ica;

Que, el Vicerrector Académico mediante Carta N° 652-2023-VRAC-UNAMBA, eleva al Presidente de Consejo Universitario, la Carta N° 130-2023-D-FECS-UNAMBA remitida por el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, solicitando la ratificación de la Resolución N° 156-2023-CF-FECS-UNAMBA del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales, en Consejo Universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 217-2023-CU-UNAMBA**

Abancay, 22 de setiembre del 2023

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre del 2023, acuerda por unanimidad, ratificar la Resolución N° 156-2023-CF-FECS-UNAMBA del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales; encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la respectiva Resolución de ratificación;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre del 2023, acuerda Ratificar la Resolución N° 156-2023-CF-FECS-UNAMBA del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales de fecha 18 de julio del 2023; encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la Resolución de ratificación respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023 y Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR** la Resolución N° 156-2023-CF-FECS-UNAMBA del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales de fecha 18 de julio del 2023; que en anexo de dos (02) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

***Artículo Primero.- Autorizar con eficacia anticipada, el viaje a la Dra. Gloria María Jara Valverde, para participar como Ponente con el Tema “El Método Montessori y Bernard Aucounturier en la Enseñanza del Quechua una Experiencia en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac”, en el VIII Seminario Nacional de Investigación Educativa, ponencia que se llevó a cabo el día 18 de mayo del 2023, en la ciudad de Ica.***

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, y Responsables de las áreas involucradas, adopten según sus competencias, las acciones que se deriven de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR** la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como a la referida docente, para conocimiento y debido cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Distribución:**

Rectorado  
VRAC  
F. Educ  
D.Acad. Human.  
RR.HH.  
Escalafon  
Legs pers.  
Docente  
OCI.  
OTI  
Archivo.

Nancy L.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC

Daniel Amilcar Pinto Pagaza  
DOCTOR EN DERECHO  
RECTOR (I)



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC

SECRETARÍA GENERAL  
Dra. Lesly Velarde Aedo  
SECRETARÍA GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC**  
**FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

**RESOLUCIÓN N° 156-2023-CF-FECS-UNAMBA**

Abancay, 18 de julio de 2023

**VISTO:**

El acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la UNAMBA de fecha 17 de julio de 2023, la Carta N° 117-2023-D-DAECP-FECS-UNAMBA del Director del Departamento Académico de Educación y Ciencia Política de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, y demás documentos adjuntos al expediente con registro N° 451, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes vigentes;

Que, conforme al Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 sobre la Autonomía, el Estado la reconoce como inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico; Así mismo; el Artículo 70° Atribuciones del Decano, 70.2 Dirigir administrativamente la Facultad; 70.3 Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; 70.5 Designar a los Directores de las Escuelas Académicos Profesionales, Institutos de Investigación y las Unidades de Posgrado; Artículo 36° Función y Dirección de la Escuela Profesional,...;

Que, el Estatuto de la UNAMBA menciona dentro de los derechos del docente en el artículo 162° en su inciso j) asistir a certámenes académicos nacionales e internacionales de su especialidad con apoyo económico, de acuerdo al Reglamento y en su inciso m) gozar de otras licencias de acuerdo con la Ley y el reglamento pertinente. Asimismo, en el artículo 163° indica que los docentes ordinarios tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones en los casos siguientes: especificando en su inciso j) los otros que disponga los órganos competentes;

Que, con Carta N° 117-2023-D-DAECP-FECS-UNAMBA, el Director del Departamento Académico de Educación y Ciencia Política, remite la solicitud de la Dra. Gloria María Jara Valverde de fecha 12 de mayo de 2023 quien solicita autorización para participar en Calidad de Ponente con el tema "EL MÉTODO MONTESSORI Y BERNARD AUCOUNTURIER EN LA ENSEÑANZA DEL QUECHUA UNA EXPERIENCIA EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC" en el VIII Seminario Nacional de Investigación Educativa que se realizó del 18 al 20 de mayo de 2023 en la ciudad de Ica, y también se adjunta la Carta N° 164-2023-D-UI-FECS-UNAMBA de la Unidad de Investigación de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales quien informa sobre la participación de dicha docente en calidad de Ponente representando a la Universidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la UNAMBA de fecha 17 de julio de 2023, se acuerda por unanimidad con eficacia anticipada Autorizar el Viaje a la Dra. Gloria María Jara Valverde para participar en calidad de **PONENTE** con el tema "**EL MÉTODO MONTESSORI Y BERNARD AUCOUNTURIER EN LA ENSEÑANZA DEL QUECHUA UNA EXPERIENCIA EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**" en el **VIII Seminario Nacional de Investigación Educativa** ponencia que se llevó a cabo el día 18 mayo de 2023 en la ciudad de Ica;

Que, estando a los considerandos expuestos y conforme a las prerrogativas de la Autonomía Universitaria prescrita en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Artículo 1° de la Ley Universitaria 30220, Artículo 62° de la Ley de creación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac N° 27348 y Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General; y dando cumplimiento al acuerdo del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la UNAMBA;





**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC**  
**FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

**RESOLUCIÓN N° 156-2023-CF-FECS-UNAMBA**

Abancay, 18 de julio de 2023

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** con eficacia anticipada el viaje a la Dra. Gloria María Jara Valverde para participar en calidad de **PONENTE** con el tema “**EL MÉTODO MONTESSORI Y BERNARD AUCCOUNTURIER EN LA ENSEÑANZA DEL QUECHUA UNA EXPERIENCIA EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**” en el **VIII Seminario Nacional de Investigación Educativa**, ponencia que se llevó a cabo el día 18 mayo de 2023 en la ciudad de Ica.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVAR** al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para la ratificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES

Mtro. Carlos Enrique Coacalla Castillo  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES

Dr. Willie Alvarez Chávez  
DECANO (e)